

06/2011



AR5434065



ASOCIACIÓN NOTARIOS  
RONDA UNIVERSIDAD

Ronda Universidad, 35, 1º 1ª  
Tels. 93 302 40 00 - 93 302 42 78  
Fax. 93 301 14 56  
08007 BARCELONA.

NÚMERO CIENTO VEINTITRÉS

CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS SOCIALES.

(EODER)

OTORGANTE: "ALMOSTER INVESTMENTS, S.L." -----

EN BARCELONA, mi residencia, a seis de febrero  
de dos mil doce. -----

Ante mí, JAVIER MARTINEZ LEHMANN, -----

Notario del Ilustre Colegio Notarial de Cataluña,

COMPARECE: -----

DOÑA MARIA LAURA FERRER ASNONE, mayor de  
edad, casada, Abogado, con domicilio profesional en  
08007-Barcelona, Paseo de Gracia, 21, 4ª planta,  
con D.N.I. número 33816033C. -----

INTERVIENE en nombre y representación, en su  
calidad de Secretaria del Consejo de Administración  
de la compañía mercantil, de nacionalidad española,  
denominada "ALMOSTER INVESTMENTS, S.L." -Sociedad  
Unipersonal-, domiciliada en 08007-Barcelona, Paseo  
de Gracia, 21, 4ª planta, constituida por tiempo  
indefinido mediante escritura autorizada por el



Notario de Barcelona, Don Vicente Pons Llácer, el día 2 de noviembre de 2.009, bajo número 2796 de protocolo, que tiene por objeto, entre otros, la adquisición, tenencia, disfrute, y administración, dirección y gestión de títulos valores y/o acciones representativas de los fondos propios de sociedades, salvo instituciones de inversión colectiva, etc. INSCRITA en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo 41541, folio 102, hoja número B-388120. Con C.I.F. número B-65203093. -----

Fue nombrada para dicho cargo, por tiempo indefinido, por acuerdos adoptados por el socio único, en su reunión del día 4 de Julio de 2.011 y por el Consejo de Administración en la misma fecha, elevados a público mediante escritura autorizada por el Notario de Barcelona, Don Vicente Pons Llácer, el 13 de Julio de 2.011, número 1.957 de protocolo, copia auténtica de la cual, que causó la

Inscripción 6ª, en el mencionado Registro Mercantil, no existe en este día. -----

El presente informe se ha elaborado en el número del Boletín de Información de la

sociedad, en su registro colectivo el día 2 de febrero de 2.012, según justifica con una

AR5434064

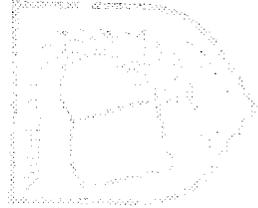
06/2011



certificacion que del mismo me entrega, expedida por la propia señora compareciente, Doña Maria Laura Ferrer Agnone, con el Visto Bueno del Sr. Presidente, Don Gerard Garcia-Cassull Rovira, cuyas firmas legitimo, en cuanto a la de la Sra. Ferrer Agnone, por haber sido puesta en mi presencia y en cuanto a la del Sr. Garcia-Cassull, por conocerla, y cuyo certificado dejo unido a esta matriz para insertarse en sus copias. -----

Se halla legitimada para el presente otorgamiento en virtud de su meritado cargo, cuyas facultades juzgo suficientes para el otorgamiento de la presente escritura de CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS SOCIALES. -----

Asevera la Sra. compareciente la plena vigencia de sus facultades representativas, asi como la capacidad legal de su representada, y que los datos de identificación de la sociedad representada, especialmente su objeto social y domicilio no han variado respecto de los consignados en los







AR5434063



06/2011

voluntad debidamente informada. -----

CLAUSULA LOPD (PROTECCION DE DATOS). De acuerdo con lo dispuesto por la Ley Orgánica 15/99, el/los compareciente/s queda/n informado/s y acepta/n la incorporación de sus datos personales a los ficheros informatizados de esta Notaria, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. Su finalidad es la formalización del presente instrumento público, su facturación y, en su caso, seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. El responsable de estos datos es el propio Notario autorizante del presente. -----

ASI LO OTORGA la señora compareciente a quien hago las reservas y advertencias legales, especialmente la de la obligatoriedad de inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil. -----

Leo esta escritura, redactada en la lengua



Dra. Puente Delgado Lator





AR5434062

06/2011



Dona Maria Laura Ferrer Agence, como Secretario del Consejo de Administración de ALMOSTER INVESTMENTS, S.L., Sociedad Unipersonal

CERTIFICADO

Que en el Acta del Consejo de Administración, celebrada el 22 de febrero de 2012, hallándose presentes todos los miembros del consejo de administración de la sociedad ALMOSTER INVESTMENTS, S.L., a saber, Sr. Carlos García - General Rivara, Carlos Canas Rodríguez y María Laura Ferrer Agence, quienes tras haber leído y discutido el informe de gestión de la administración, unánimemente aprobaron su celebración bajo la Presidencia de Carlos García-Casasol Rivara, y actuando como secretario María Laura Ferrer Agence, por haber sido elegidos por los presentes por una mayoría de 2/3 de los votos, los siguientes acuerdos, así como que no los contradicen, todos ellos comprendidos dentro del Orden del Día que unánimemente se aceptó para el desarrollo de la sesión, y que finalmente transcriben así:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se acuerda otorgar poder especial, tan amplio y suficiente como en abstracto se requiere, a favor de:

Don Diego Fernando Armas Medina, mayor de edad, de nacionalidad Ecuatoriana, con pasaporte número H0078903-1, en vigor y cédula H00376088-1 como apoderado, para la Resolución No. SC.SG.0003, de 26 de octubre de 2009, de la Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador, conforme a lo establecido en el numeral 5 de la referida Resolución.

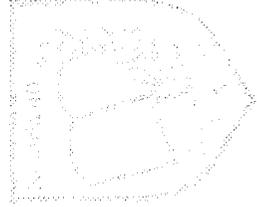
Para que en nombre y representación de la sociedad ALMOSTER INVESTMENTS, S.L. (la "Sociedad"), pueda ejercer las siguientes facultades:

- (i) Ejercer las facultades de compra y participaciones a nombre de la Sociedad como Cliente y Corredor, y actuar a cada las acciones o participaciones que tengan por objeto el accionar de las compañías, bancos, compañías de responsabilidad limitada, de economía mixta, compañías de inversión simple o en conjunto deudas por acciones, o en asociaciones de cuentas en depósito, o de la naturaleza que fuere de acuerdo a la actual legislación en la República del Ecuador;
- (ii) Suscribir los contratos, escrituras o documentos que sean necesarios con el fin de realizar o ejecutar las transferencias o cesiones de participaciones o acciones, así mismo el mandato que está facultado para realizar los trámites que preceden ante cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, nacional o extranjera para perfeccionar las mencionadas transferencias o cesiones de acciones o participaciones; y
- (iii) Comparecer a las juntas generales de socios o de accionistas de las compañías o sociedades en las que la Sociedad tenga acciones o participaciones, con voz y voto, así como tomar las resoluciones que fueren necesarias y a suscribir la acta de asistencia o las actas de las referidas juntas.

El Apoderado no podrá delegar o sustituir el presente poder.

El Apoderado, actuando y actuando de acuerdo con el espíritu con el que el Poderante, documento, acuerda mantener inalterable el IRMANTE contra cualquier responsabilidad, obligación, reclamo, costo o expensa y acuerdo reembolsar las mismas (incluyendo costos legales y gastos) que el

Handwritten signature



Don Diego Ferrer Agence

FIRMANTE obra o sigue así: *incursión* como resultado de la aplicación de los actos autorizados en este Poder o como consecuencia de la ejecución que del mismo resulte al apoderado.

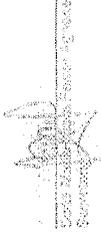
El Apoderado deberá informar al FIRMANTE con toda la información, cifras, hechos y transacciones en las cuales entren o resulten como resultado del presente poder, y deberá remitir copia de todos los documentos que sean ejecutados con base en el presente poder a FIRMANTE.

SEGUNDO.- Faculta expresamente a todos los miembros del Consejo de Administración, para que cualquier persona, natural o jurídica, pueda dar a conocer los asuntos y negocios que el Consejo de Administración, liquidación, liquidación, liquidación en todo lo relativo y necesario para su ejecución, desarrollo y cumplimiento, para tomar cualquier decisión pública o privada en las sesiones y Comités y para celebrar estenas celebraciones convenientes para la ejecución en el Registro Mercantil, Profesionales, cualquier actividad de representación, subsecuente y/o anterior a la vista de las sugerencias vertidas en la calificación del Registrador Mercantil.

A. constatación fue suspendida la sesión durante unos minutos con el objeto de recibir el Acta, que regularmente fue hecha por el Secretario, aprobada por unanimidad y firmada por todos los miembros del Consejo de Administración.

Y para que así conste y sura los efectos legales oportunos, expido la presente certificación, con el Voto Bueno del Presidente, en Barcelona a 22 de febrero de 2012.

  
Juan Carlos García-Ortega  
V.º Presidente

  
Registrador Mercantil

ES COPIA BIFURCADA DE UN ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO DE LA SECRETARIA DE FISCALIA Y DERECHO PUBLICO DE LA DGT



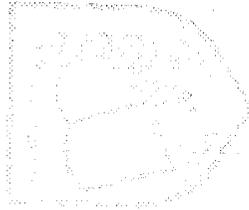
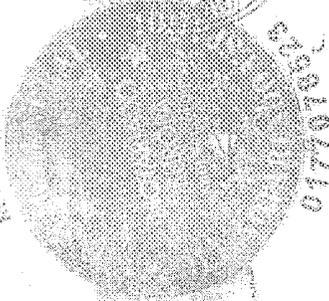
AR5434061

06/2011



INSTANCIAS DE LA ENTIDAD OTORGANTE, EN CINCO FOLIOS DE PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES, NUMERADOS CORRELATIVAMENTE EN ORDEN INVERSO DESDE EL PRIMERO HASTA EL PRESENTE. BARCELONA, EL MISMO día de su autorización, DOY FE.

REPUBLICA NOTARIAL



Dr. Pedro Delgado Loner



AS4383087

06/2011



El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de DON JAVIER MARTINEZ LEHMANN, Notario de BARCELONA, Colegio Notarial de Cataluña, en España de escritura de Cumplimiento de Acuerdos Sociales, número 123/2012, otorgada por ALMOSTER INVESTMENTS, S.L. -Sociedad Unipersonal-, en el folio número AR5434061 de papel electrónico para documentos notariales.

**APOSTILLE**

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País: España  
Country / Pays:

El presente documento público  
This public document / Le présent acte public

2. Ha sido firmado por DON JAVIER MARTINEZ LEHMANN  
has been signed by

3. quien actúa en calidad de NOTARIO  
acting in the capacity of

4. y está revestido del sello o timbre de la Notaría  
bears the seal / stamp of

est revêtu du sceau/timbre de

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el art. 16 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es una COPIA DEL ORIGINAL, y que obra en... (folio) original, que me fue presentado para este efecto y que se ha verificado que es el original al interante.

Quito, a ... el día ... de ... del año ...

**JOSÉ ALBERTO MARÍN SÁNCHEZ**  
Notario

Certificado  
Certified / Attesté

5. en BARCELONA

at / à

7. por: DON JOSÉ ALBERTO MARÍN SÁNCHEZ, VIDEDECANO DEL COLEGIO NOTARIAL DE CATALUÑA

By / par

8. bajo el número 6728/2012  
Nº / sous n°

9. Sello / timbre:  
Seal / stamp:

Sceau / timbre:

SE PUBLICA  
NOTARIAL

10. Firma:  
Signature / Signature:



NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO  
Es Miembro de la Junta que en  
el (s) no fue presentado  
Quito, 03 FEB. 2016

José Alberto Marín Sánchez  
Vide decano

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.  
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.  
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et le cas échéant l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.  
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.